

#TrenMaya debe apegarse a obligaciones del Estado mexicano  
y a responsabilidades de las empresas  
Sin evaluación de impacto social y ambiental no puede haber consulta y  
sin información no puede haber evaluación

El Colectivo EVIS es un conjunto interdisciplinario y multisectorial de practicantes profesionales que tiene como misión impulsar la evaluación y gestión de impactos sociales de los proyectos de infraestructura susceptibles de violar o afectar los derechos humanos de las personas y grupos, en general, y de los pueblos y comunidades indígenas, en particular. Las personas integrantes del Colectivo y demás personas y organizaciones firmantes hacemos el siguiente pronunciamiento respecto al #TrenMaya.

El #TrenMaya debe apegarse a las obligaciones internacionales, regionales y nacionales del Estado mexicano relativas al respeto, promoción, protección y garantía de los derechos humanos; así como a las responsabilidades que tienen las empresas –nacionales o extranjeras, privadas o productivas del Estado– de respetar los derechos humanos, abstenerse de afectarlos y enfrentar las consecuencias negativas en caso de hacerlo.

Primordialmente, el Estado mexicano debe cumplir la obligación que tiene de evaluar los impactos que tendría el #TrenMaya y de plantear las medidas para ampliar los impactos positivos y para prevenir, mitigar, transferir, compensar y reparar los negativos. No basta con la Manifestación de Impacto Ambiental. Es imprescindible evaluar y gestionar tanto los impactos ambientales –relacionados con la gestión de recursos naturales y con la protección y conservación de la biodiversidad– como los impactos sociales, económicos, culturales, demográficos y geográficos del #TrenMaya; así como los asociados a los cambios acelerados en la carga de la población residente y flotante. Para realizar tales evaluaciones se requiere información detallada, pública y abierta, sobre las características, obras y actividades del #TrenMaya en cada una de sus etapas –planificación, diseño, construcción, operación y desmantelamiento– y en cada uno de sus tramos –Cancún/Tulum, Tulum/Bacalar, Bacalar/Escárcega, Escárcega/Palenque, Cancún/Mérida, Mérida/Escárcega–.

Además, el Estado mexicano debe respetar, promover, proteger y garantizar el derecho a participar en la toma de decisiones sobre el modelo de desarrollo así como el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a la consulta libre, previa, informada, de buena fe, con pertinencia cultural mediante procedimientos adecuados e instituciones representativas que se debe realizar –antes de adoptar y aplicar medidas administrativas o legislativas susceptibles de afectarles– con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas, en este caso, del #TrenMaya.

No puede haber consulta –nacional ni indígena– sin evaluación y gestión de impactos ambientales, sociales, económicos, demográficos y geográficos y no puede haber evaluación y gestión de impactos sin información específica y concreta del #TrenMaya.

Por lo tanto, las personas firmantes demandamos al Presidente electo y a su equipo de transición; así como a las y los funcionarios que tomarán posesión a partir del primero de diciembre que cumplan con lo siguiente:

**A. Generación y divulgación proactiva de información objetiva, veraz, oportuna y completa sobre el proyecto del #TrenMaya**

- Características, obras y actividades previstas por etapa y por tramo.
- Información sobre el presupuesto del #TrenMaya desglosado por etapa y por tramo.
- Información sobre el presupuesto propuesto –y posteriormente , en su caso, el presupuesto aprobado, modificado, comprometido, devengado y ejercido–.
- Información sobre las fuentes específicas y concretas de financiamiento y sobre la figura que se utilizará para administrar dichos recursos.

**B. Evaluación y gestión de impactos sociales, económicos, culturales, demográficos y geográficos, y los relacionados con los ambientales, del #TrenMaya (enfoque participativo, de derechos humanos y de género)**

- Mapeo de actores de interés en la región.
- Identificación y caracterización de pueblos y comunidades indígenas.
- Tenencia de la tierra, avalúos, derechos de vía y pago de contraprestación.
- Línea base con variables ambientales, sociales, económicas, culturales, demográficas y geográficas en la región.
- Identificación de posibles impactos directos e indirectos del #TrenMaya (considerando la MIA y los posibles impactos sobre el patrimonio tangible e intangible en la región).
- Área núcleo, área de influencia directa y área de influencia indirecta para cada etapa y tramo.
- Predicción y valoración de impactos (a) generales (b) específicos y diferenciados por grupo social (c) niñas y niños, mujeres, personas jóvenes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTTIQ– (d) impactos acumulativos; y (e) impactos sinérgicos (p.ej. entre el #TrenMaya puede relacionarse con la zona económica especial y con la presencia de la soya transgénica).
- Medidas para la ampliación de impactos positivos y para la prevención, mitigación, compensación y reparación de impactos negativos durante toda la vida útil del proyecto
- Reparto justo y equitativo de beneficios –distinto a la gestión de impactos positivos y negativos– determinados por las personas, grupos, pueblos y comunidades susceptibles de ser afectados y que contribuyan a sus propias prioridades de desarrollo en el corto, mediano y largo plazo.
- Recursos humanos, recursos económicos, responsabilidades, plazos y tiempos.
- Indicadores, metas y medios de verificación para monitorear, seguir y evaluar los impactos y la gestión de los mismos con regularidad y procedimiento para su revisión y actualización.
- Vías para la participación de las personas, grupos, pueblos y comunidades susceptibles de ser afectadas en la toma de decisiones sobre la evaluación y gestión de impactos durante toda la vida útil del #TrenMaya.

### **C. Consulta indígena**

- ❑ Conforme a los estándares internacionales, regionales y nacionales relativos a la autodeterminación de los pueblos y comunidades indígenas, se debe respetar y garantizar su derecho colectivo a ser consultados de manera libre, previa, informada, de buena fe, con pertinencia cultural mediante procedimientos adecuados e instituciones representativas que se debe realizar –antes de adoptar y aplicar medidas administrativas o legislativas susceptibles de afectarles– con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.
- ❑ La consulta indígena es un proceso conformado por distintas fases, desde la construcción de acuerdos previos hasta la fase consultiva pasando por la fase informativa y deliberativa.
- ❑ Los tiempos para abordar cada una de las fases deben ser los de la propia comunidad o pueblo indígena, no los de la autoridad.
- ❑ La consulta indígena no es ni puede ser una vía para legitimar una decisión tomada y la participación de los pueblos y comunidades indígenas en la misma no implica que llegue a un acuerdo ni se logre su consentimiento.

### **D. Procesos participativos**

- ❑ Las personas y grupos tienen derechos generales y específicos a participar en la toma de decisiones sobre asuntos públicos que les atañen y en lo que respecta a su propio desarrollo.
- ❑ Ello supone mecanismos, instrumentos y procedimientos para que las niñas y niños, mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, personas adultas mayores y demás personas sean –además de los pueblos y comunidades indígenas o equiparables– sujetos centrales en la toma de decisiones relacionadas con cada etapa del #TrenMaya

Las obligaciones internacionales, regionales y nacionales del Estado mexicano y las responsabilidades de las empresas en materia de derechos humanos que hemos enunciado no solo deben observarse para el #TrenMaya sino para todos megaproyectos de infraestructura o de inversión susceptibles de afectar a sujetos titulares de derechos, tales como la Refinería en Dos Bocas y el Corredor Comercial Ferroviario del Istmo de Tehuantepec.

Finalmente, las personas integrantes del Colectivo EVIS y demás organizaciones, movimientos y grupos firmantes queremos enfatizar que, dado que el #TrenMaya se ha planteado como el principal proyecto de infraestructura de la administración del Presidente electo, Andrés Manuel López Obrador, este constituye una excelente oportunidad para materializar los compromisos que ha asumido el Estado mexicano relacionados con el desarrollo sostenible tales como la Agenda 2030, el Acuerdo de París, el Marco Estatutario de la Red Mundial de Reservas de la Biósfera y, próximamente, el Acuerdo de Escazú.

### **Personas integrantes del Colectivo EVIS firmantes**

Alan García Vázquez  
Angélica Dorantes Vera  
Arturo Adolfo Egremy Tenorio  
Carla Miranda Chingüido  
Evelina Marín Alarcón  
Gloria Miranda Godínez Ramírez  
Griselda Franco Piedra  
Isabelle Rousseau  
Mayra Ortiz Williams  
Norma Castañeda Bustamante  
Ofelia Aguilar Hernández  
Suhayla Bazbaz Kuri  
Susana Cruickshank Soria  
Yanette Carrillo Reyes  
Yazmín Alejandra Hernández Mora

### **Personas y organizaciones firmantes**

Adriana Lino Verduzco  
Alberto Arturo Cordero Marín  
Alejandra Godard Pérez  
Alejandro Ordoñez González  
Ana Luisa Ramírez Lacorte  
Ana Paula Hernández Romano  
Andrea Cruz Angón  
Angélica María García Pulido  
Araceli Roldán Alcalá  
Armando Santacruz  
Bernardo Pérez Soler  
Berta Ángulo  
Betsabé Citlalli Hernández Mora  
Betzabe Altaira Aranda Cruz  
Carlos Tornel  
Carolina Durán Contreras  
Catalina Aguilar Oropeza  
Connie Bravo Jiménez  
Cristina Heres Pulido  
Cristina Limas Villers  
David Tapia  
Dennia Aline Trejo Perea  
Diana Delgadillo Ramírez

Eduardo Bohórquez  
Elisa Alcocer Pulido  
Emma Treviño Godard  
Emilia García-Arteaga  
Enrique Cano Bustamante  
Enrique Manuel Acevedo Arizpe  
Evangelina Hernández Fernández  
Fabiola Arrillaga Treviño  
Fernando Ramos Casos  
Gabriela García González  
Gregorio Arturo Juárez Carrión  
Héctor Perdomo Velázquez  
Imelda Margarita Morales Ferrero  
Jorge Armando Arista Escobar  
José Carlos Fernández Ugalde  
José Santiago Machado Macías  
Juan Francisco Torres Landa  
Karla Sofía Gómez Aguilar  
Leonel Fernández Novelo  
Liliana Bernabé  
Lorena Vázquez Ordaz  
Lourdes Cortazar Cejudo  
Luciana Ludlow Paz

Luis Armando Armendáris Munguía  
Manuel Molano  
Marcela Nieto Sarre  
Marcos González Coghlan  
María Cristina Gómez Hernández  
María Teresa Troncoso de Venguer  
Mariana Quetzalli Méndez Aguirre  
Mariana Vázquez del Mercado Castro  
Mario Alberto Rivera Contreras  
Mateo Treviño Godard  
Mateo Treviño Heres  
Metzeri Jiménez García  
Miguel Fermín Andrade Jiménez  
Miyoshi Bautista Luévano  
Nelia Tello  
Pablo Girault  
Paola Mosig Reidl  
Paola Palacios Brun  
Paola Velasco Herrejón  
Paula Treviño Heres  
Raúl José Guerrero Rodríguez  
Rosa Elena López de Rivera Carrillo  
Sandra Beltrán Resendiz  
Sofía Treviño Heres  
Stefan Scharnagl Villarroel  
Teodosio Scarinzi  
Ximena Pelaez Bustamante  
Xóchitl Zambrano Bernal

Yanin Lara Hernández  
Zoloxochitl Aquino Campos  
Alma Verde A.C.  
Appleseed México  
Casa Wayuu A.C.  
Causa en Común  
Centro Ecológico de Akumal A.C.  
Centro de Estudios en Cooperación  
Internacional y Gestión Pública A.C.  
Centro Mexicano de Derecho Ambiental  
A.C.  
Cihuatla Voluntad Equidad Bienestar A.C.  
Cohesión Comunitaria e Innovación Social  
A.C.  
Convivencia Sin Violencia A.C.  
Fondo para la Comunicación y la Educación  
Ambiental, A.C.  
Grupo Ecologista del Mayab A.C.  
Impulso Local Agencia para el Desarrollo  
S.A.S  
México Unido Contra la Delincuencia  
Observatorio del Derecho a la Vivienda  
Reforestamos México  
SustainLuum S.C.  
The Hunger Project México  
Transparencia Mexicana

Contacto: [grupoEVIS2017@gmail.com](mailto:grupoEVIS2017@gmail.com)